



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 07/11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: **Gr.Mpal.**
D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:
D. Juan Umpiérrez Cabrera (PP)
D. Martín A. Sosa Domínguez (PP)
D. Paula Rosa Vera Santana (PP)
D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)
D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca (PP)
D^a Gloria Déniz Déniz. (PP)
D^a Amalia E. Bosch Benítez (Verdes)
D. A. Emilio Ventura Tadeo (Verdes)
D. Antonio R. Ramírez Morales (Verdes)
D^a M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez (PSOE)
D^a Remedios Monzón Roque (PSOE)
D. Luis Chirino Marrero (PSOE)
D. Antonio Díaz Hernández (Mixto)
D. Francisco J. Baeza Betancort (Mixto)
D^a María Victoria Casas Pérez (Mixto)

Concejales ausentes:
D^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

Secretaría General:
Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:
D^a Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las once horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, Dña. Katuska Hernández Alemán que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

La concejala electa Dña. M^a del Pino Díaz Reixa-Suárez se presenta ante el Pleno a los efectos de tomar posesión del cargo.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE DÑA. M^a DEL PINO DÍAZ-REIXA SUÁREZ.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los miembros asistentes al Pleno Municipal, que con fecha 27 de abril de 2011 ha tenido entrada en este Ayuntamiento, Credencial de Concejales expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, por la que se designa como Concejales del Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas) a Dña. M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución por renuncia, de Dña. Dominica Fernández Fernández.

Asimismo, por la Secretaría General, se da cuenta que Dña. M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha presentado la relación de bienes patrimoniales así como declaración de registro de intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a tomar posesión de su cargo de Concejales a Dña. M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez, prestando promesa/juramento, siendo formulada por la Secretaría General la siguiente pregunta:

¿Promete/jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución Española como norma fundamental del Estado?.

A lo que la Sra. Concejales responde: - Prometo.

Tras su toma de posesión como Concejales se incorpora a la sesión Dña. M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez, tomando asiento junto a los miembros de su Grupo Municipal.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2011.

Se aprueban las Actas por unanimidad de los miembros presentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR A D. CASIMIRO BENITO NAVARRO OJEDA.

Vista la propuesta que formula el Alcalde-Presidente, de fecha 1 de abril de 2011, con el siguiente tenor literal:

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada en día 24 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases de la convocatoria pública para la propuesta de elección por el Pleno Municipal del Juez de Paz Titular de la Villa de Santa Brígida, publicadas en el B.O.P. N^o 29, viernes 4 de marzo de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Vistas las solicitudes presentadas por las siguientes personas:

- o Dña. Sandra Ochoa del Molino.
- o Dña. Fátima Montero Álvarez.
- o D. Casimiro Benito Navarro Ojeda.
- o Dña. Yazmina Arencibia Rodríguez.
- o Dña. Isabel O. Gutiérrez Santana.

Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Casimiro Benito Navarro Ojeda, quien será nombrado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Juzgado de Paz de esta Villa”.

Visto el dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 20 de abril de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la portavoz del PSOE se considera que el actual Juez ha desempeñado su cargo satisfactoriamente por lo que vota a favor.

Por el resto de portavoces se manifiesta apoyo al candidato , felicitándole por su labor desempeñada en éste tiempo.

Se concluye por el Sr. Alcalde, agradeciendo a todos los grupos el apoyo a su propuesta por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes -cumpliéndose el requisito de adopción del acuerdo por mayoría absoluta como prevé el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz- la propuesta de nombramiento a favor de D. CASIMIRO BENITO NAVARRO OJEDA, de profesión panadero, con DNI nº 42.802.723-E, domiciliado en Cruz de Morales nº 33, de éste Término Municipal, reuniendo las condiciones legales exigidas de capacidad y de compatibilidad y su remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento y efectos.”

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR LA EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS S.A. (EMALSA).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN AL PLENO

SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA APORTADA POR EMALSA S.A. EN EL VIGENTE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Mediante solicitud de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A., Emalsa – RE 14144 de 10/12/2010- representada por el Director Financiero, D. ###, se insta la sustitución del aval depositado en su día.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1994, acordó adjudicar a la “Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A.” el contrato de concesión administrativa del servicio municipal de abastecimiento de agua.

Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó por la adjudicataria, a favor del Ayuntamiento de Santa Brígida, garantía, en modalidad de aval bancario, prestado por el Banco Central Hispano, por importe de 18.004.800 Ptas. En la actualidad consta contablemente la constitución de esta garantía, y depositado el documento de aval, resumidamente, con los siguientes datos:

IMPORTE	108.211,03 € / (18.004.800 Ptas)
TIPO	AVAL- 674-9
FECHA DE CONSTITUCIÓN	1994 (Fecha del documento-aval-23/09/1994)
CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO APLICADO	70800
Nº OPERACIÓN CONTABLE	319940000410
Avalista	Banco Central Hispanoamericano
Avalado	Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A. A35009711
CONCEPTO	Aval Banco Central Hispanoamericano SA, por 18.004.800Ptas derivadas del contrato de concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento domiciliario de agua potable, en los términos de la Ley de Contratos del Estado.

El contrato fue formalizado el 23 de septiembre de 1994, uniéndose a éste, como Anexo III, copia del resguardo acreditativo de su constitución.

SEGUNDO: Consta en el expediente el Informe de Tesorería 3/2011 de 17 de febrero de 2011.

TERCERO: Consta en el expediente el Informe de Fiscalización de conformidad de la Intervención de 16 de marzo de 2011.

CUARTO: De acuerdo a los informes emitidos, los requisitos y condiciones para la sustitución serán las siguientes:

- La sustitución requerirá autorización escrita del Ayuntamiento.
- La sustitución supondrá la constitución de una nueva garantía.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- Una vez constituida esta nueva garantía, se procederá a devolver la anterior.
- La autorización para la sustitución será título suficiente para proceder a la devolución de la garantía sustituida.
- La nueva garantía responderá del cumplimiento de las mismas obligaciones en cuya virtud se constituyó la garantía a sustituir, en los términos que dispusiera en acto administrativo en cuya virtud fue exigida la garantía a sustituir.
- En cuanto a las características del aval, reunirá los requisitos señalados en el art. 15 del Real Decreto 161/1997, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y su normativa de desarrollo, que resumidamente consisten en:
 1. La entidad avalista será una entidad de crédito o una sociedad de garantía recíproca, que reunirá los requisitos señalados en el art. 16 de RCGD y su normativa de desarrollo.
 2. El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y pagadero a primer requerimiento del Ayuntamiento de Santa Brígida.
 3. El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Santa Brígida, a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.
 4. El aval deberá ser autorizado por apoderado/s de la entidad avalista que tengan poder suficiente para obligarla plenamente. Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Brígida.

SE PROPONE:

PRIMERO: Autorizar la sustitución del aval 674-9 del Banco Central Hispanoamericano S.A., por importe de 18.004.800 Ptas (108.211,03€ - CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y TRES CÉNTIMOS) depositado en su día por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A., CIF A35009711, constituido como garantía en el contrato en régimen de concesión administrativa de la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Santa Brígida.

SEGUNDO: A los efectos que se refiere el punto anterior, y con las condiciones señaladas anteriormente, se procederá a depositar, aval por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A. por importe de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y TRES CÉNTIMOS (108.211,03 €), una vez notificada el acuerdo a la empresa interesada.

TERCERO: Una vez depositado efectivamente al aval a que se refiere el punto anterior en la Tesorería municipal, y acreditada esta circunstancia con justificante de su constitución, se procederá por este departamento a la devolución del aval a que se refiere el punto primero de este acuerdo a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S.A., y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el Informe de Tesorería, de fecha 17 de febrero de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y visto el Informe de CONFORMIDAD que emite la Intervención municipal, de fecha 16 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros presentes.”

Comentado brevemente el punto, éste resultó aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/11 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 20 de abril de 2011, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Visto el informe de conformidad emitido por la Intervención de fecha 19 de abril de 2011.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de Gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 14/11, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Señora Interventora, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
03-341-449.00	Transferencia Sociedad Municipal de Deportes	60.000,00 -
04-491-449.00	Transferencia Radio-Televisión Sataute	18.333,32 -
	Total altas de créditos	78.333,32.-

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
-------------------------------	---------------------	---------------------



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

01-912-226.02	Publicidad y Propaganda	15.000,00.-
02-171-221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00.-
02-163-227.00	Trabajos realizados por empresas de limpieza	49.444,74.-
04-459-220.00	Ordinario no inventariable	8.888,58.-
Total bajas de créditos		78.333,32.-

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe FAVORABLE que emite la Intervención municipal, de fecha 19 de abril de 2011.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cinco (5) votos a favor y una (1) abstención de D. Antonio Díaz Hernández (Grupo Mixto). “

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Dña. Remedios Monzón Roque, expresando que quisiera saber la razón de esta transferencia, toda vez que, en el Presupuesto ya existen partidas asignadas. Por otro lado está claro que la radio es una empresa que deja pérdidas, que debe autofinanciarse, y lo mismo la Sociedad de Deportes. Continúa diciendo que estas Sociedades están recibiendo constantemente dinero del Ayuntamiento, debido a la mala gestión de las mismas. Sería interesante saber que servicios se ha dejado de prestar en relación a la partida de limpieza y material no inventariable.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, para expresar que el Presupuesto ha sido prorrogado con asesoramiento de la Sra. Interventora, por lo que traemos este punto al Pleno. Las asignaciones mensuales para ambas Sociedades no han variado. Por otro lado, es claro que a la Sociedad de la radio asisten todos los partidos políticos o al menos los que quieren.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo prorrogado del Presupuesto son los Capítulos 1 y 2 , en cambio las transferencias son del Capítulo 4, y que la no aprobación de la transferencia implica no existencia, ni siquiera de la consignación inicial prevista el pasado año. En relación a la situación económica de la radio, expresa que la deudas que tenía, han resultado saneadas.

Lo manifestado por Vd. de la radio es perfectamente aplicable a los medios de comunicación pública de otras Administraciones como la Estatal y Autonómica, que también disponen medios de comunicación deficientes.

Concluye que lo asignado corresponde a partidas sobrantes.

Segundo turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por la Sra. Portavoz del PSOE se expone que por el Sr. Alcalde se alude a otras Administraciones y también tiene la potestad de dirigir una moción al Estado y CC.AA solicitando la reducción del déficit de dichas Sociedades, por que este Grupo de Gobierno se ocupa del Municipio que representamos. En relación a la Sociedad de la radio no estamos conforme con su gestión y falta de pluralidad. Y en cuanto a la Sociedad de Deportes, tiene miles de usuarios que pagan pero no resulta rentable .

Por el Sr. Alcalde se concluye que no se puede decir que la Sociedad de Deportes sea un saco sin fondos, y que se le da dinero esté o no presupuestado, toda vez que ésta Alcaldía ya ha explicado en el primer turno de intervenciones lo que significa esta transferencia. No obstante, su grupo de municipal, nunca ha querido estar en los Consejos de Administración de dichas Sociedades. He de resaltar los premios otorgados a la Sociedad de Deportes por su buena gestión en el deporte.

Sometido el Dictamen a votación, éste resultó aprobado por doce (12) votos a favor de los Grupos Municipales PP, Los Verdes y Mixto; y cuatro (4) votos en contra del PSOE y Dña. Victoria Casas Pérez.

SEXTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES

6.1.- Dación de cuenta de Resoluciones.

6.1.1.-Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 106/11 hasta la nº 262/11.

6.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 134/11, 145/11 , 170/11, y 217/11.

6.1.3.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

6.1.3.1.- Sentencia nº 47/2011 (Proced. Abreviado 336/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se **desestima** el Recurso de Apelación interpuesto por D. ####, contra la Sentencia de fecha 30 de marzo de 2010, referente a la convocatoria de las 17 plazas de Aux. Administrativo de este Ayuntamiento, todo ello con imposición de las costas procesales de esta Apelación.

El Pleno queda enterado.

6.1.3.2.- Sentencia nº 33/2011 (Proced. Abreviado 76/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 3 de diciembre de 2010, por la que se **estima** el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 25 de mayo de 2010, donde se estimaba el recurso presentado por D. ####, D. #### y D. ####, por el que se le reconocía a los miembros de la Junta de Personal un crédito horario mensual de 40 horas.

El Pleno queda enterado.

6.1.3.3.- Sentencia nº 429/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 14 de febrero de 2011, por la que se **estima** el Recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios edf. La Palmera; declara la nulidad del acto administrativo citado; reconoce el derecho a ser indemnizados con la cantidad de 3.306.-€.

El Pleno queda enterado.

6.1.3.4.- Auto nº 135/2008 del Juzgado de lo Penal nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 7 de marzo de 2011, por la que se declara firme la Sentencia absolutoria dictada en fecha 22/12/2010, archivándose definitivamente las actuaciones contra los acusados D. #### y D. ####



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Pleno queda enterado.

6.1.3.5.- Sentencia nº 112/2011 del Juzgado de lo Social nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 17 de marzo de 2011, por la que se estima la Demanda interpuesta por Dña. ####; declarando improcedente el despido; condenando al Ayuntamiento a su readmisión, en el mismo puesto y condiciones de trabajo, o al abono de indemnización por importe de 12.542,04.- €, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido, a razón de 88,2.-€ diarios; se absuelve al Fogasa de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

El Pleno queda enterado.

6.1.3.6.- Sentencia nº 199/2011 del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 11 de abril de 2011, por la que se estima la demanda interpuesta por Dña. ####; declarando improcedente el despido; condenando al Ayuntamiento a su readmisión, en el mismo puesto y condiciones de trabajo, o al abono de indemnización por importe de 14.719,81.- €, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 1/01/11 hasta la notificación de la presente, a razón de 71,28.-€ diarios.

El Pleno queda enterado.

6.2.-Despachos y Comunicados.

No hubo.

6.3.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo

6.4.- Mociones de los Concejales.

No hubo

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por parte de Dña. Remedios Monzón Roque se formulan las que siguen:

1. ¿Cuándo tienen previsto poner en servicio los contenedores soterrados de diferentes zonas del municipio como pueden ser La Cuesta de La Grama, Los Toscanes, etc. Que no están en uso?
2. ¿Quién ha decidido reiniciar las obras del centro comercial?
3. ¿Se va a ceder la Radio Municipal par que los distintos partidos políticos podamos dirigirnos a la ciudadanía en esta campaña electoral?
4. ¿Se va a cumplir con la fecha prevista para la finalización de la obra del Centro Polifuncional, financiado con los fondos del Plan FEILE?
5. ¿Ha sido cumplido ya la Sentencia que obliga a Lucas Bravo de Laguna Cabrera y a Amalia E. Bosch Benítez a devolver el dinero de las arcas municipales, que costó el juicio interpuesto por Dña. Victoria Casas Pérez por unas declaraciones en su blog?

Ruegos:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

1. Rogamos al Sr. Alcalde que repruebe en este Pleno a D. Armando Umpiérrez Concejal de Vías y Obras, por las declaraciones en las que descalificaba al resto de las candidaturas que concurren a las elecciones del próximo día 22 de mayo.

- Por parte de la Sra. Victoria Casas Pérez se formulan las que siguen:

1. En los primeros plenos de este mandato se voto a favor por unanimidad una moción de CC para conseguir la apertura al público de la biblioteca de la Comunidad Benedictina del Monasterio de la Santísima Trinidad, de Santa Brígida. ¿Qué se ha hecho al respecto?
2. Sobre el compromiso adquirido con los vecinos del caso antiguo para el soterramiento del cableado y embellecimiento de las fachadas ¿Por qué no se ha hecho?
3. ¿Se ha iniciado expediente a cerca de las obras realizadas en Camino El Draguillo y que fueron denunciadas en reiteradas ocasiones?. ¿Han sido tenida en cuenta las denuncias?
4. Sobre la instalación de los paneles de energía fotovoltaica en la azotea de este ayuntamiento. ¿Han podido evaluar cuanto ahorro económico, en euros, ha supuesto a las arcas municipales?
5. Reitero la pregunta planteada y sin respuesta del pleno de mayo del 2010 ¿cuántas solicitudes de **niños se quedan en lista de espera** y sin poder obtener plaza en la escuela infantil, guardería? Y reitero el **RUEGO**, de que estudien la creación de otra escuela infantil o guardería en distintos barrios, como la Atalaya que por la población que tiene es una prioridad.
6. ¿Se está cumpliendo con la ordenanza que regula la contaminación acústica? ¿Las denuncias que atienden los policías locales están siendo tenidas en cuenta? ¿Qué porcentaje de **las diligencias practicadas por los policías, por ruidos** llegan a iniciar un expediente sancionador? ¿Tiene conocimiento de si se han producido varias denuncias en este sentido, sobre un negocio en el casco antiguo y que no hayan sido tenidas en cuenta.
7. ¿Se ha inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el camino que atraviesa la **Finca de LAS GRUTAS DE ARTILES**? ¿Se ha ejecutado la sentencia que obligaba a inscribir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el camino que atraviesa la Finca de LAS GRUTAS DE ARTILES?
8. Sobre el **CENTRO COMERCIAL**
 - ¿Cuáles son exactamente las obras que se han reanudado en el **Centro Comercial**?
 - ¿Hubo algún nuevo auto del juzgado?
 - ¿Ha sucedido algo nuevo que haya modificado la situación de parálisis que han tenido durante estos años?
 - Porque si no es así y nada ha cambiado ¿por qué estuvieron paralizadas las obras si podían continuar?
 - ¿Se ha declarado la caducidad de la licencia de obra del Centro Comercial, teniendo presente que el plazo de ejecución de la obra era de veinte (20) meses, y que han pasado ochenta y cinco (85) meses desde que se iniciaron?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

· ¿Se ha incoado el expediente administrativo para declarar la caducidad de la licencia . Partiendo del hecho de que la licencia de obra del Centro Comercial establecía el plazo de ejecución veinte (20) meses, y que han pasado ochenta y cinco (85) meses desde que se iniciaron, ¿las obras que está ejecutando la concesionaria actualmente son legales o no?

· Puesto que ha caducado la licencia de obra del Centro Comercial, las obras que se ejecutan hoy no están amparadas por la licencia, ¿se ha abierto un expediente sancionador a la adjudicataria?

· ¿no sería obligado declarar la caducidad de la licencia de obra del Centro Comercial del casco y ordenar su demolición? Al igual que se hiciera con el Centro Comercial de Los Alvarados y que recientemente trajeron a este pleno.

· Situándonos en esa reclamación patrimonial que tiene interpuesta la UTE contra el ayuntamiento. ¿tendría el Ayuntamiento que indemnizar por las obras que actualmente están demoliendo?

· ¿Se ha aportado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo una certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento, advirtiendo de que la adjudicataria del Centro Comercial del casco está demoliendo partidas de obra sobre las que recae la reclamación patrimonial? RUEGO QUE SE APORTE AL JUZGADO.

· RUEGO cumplan con el compromiso adquirido en el pleno del 4 de agosto del 2009 de mantener informada a la oposición.

9. Reitero la pregunta sin repuesta de hace un año. **Las cámaras** instaladas en la calle y carretera ¿están activadas? ¿con que finalidad están? ¿quién las controla? ¿qué función están cumpliendo?

10. Sobre el centro Polifuncional

· Están paradas las obras en el **Centro Polifuncional**, subvencionado por el plan E?

· ¿Cuál es la fecha límite para que se termine y no tenga problemas con la financiación del gobierno español?

· ¿Sabe si tiene problemas de liquidez la empresa a la que adjudicaron la obra?

· ¿Están trabajando al ritmo previsto?.

· ¿Le afecta a las obras del Centro la orden de suspensión de la normativa del Plan Parcial del SAU 2 ?

· ¿Ha preguntado a los técnicos si a las fechas que estamos, y como van de avanzadas las obras se cumplirá con los plazos del Real Decreto Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local?

· ¿Qué sucederá si no se cumple con los plazos, tendrá el Ayuntamiento que devolver los fondos " ?

11. ¿Le ha confirmado a la empresa **Mercadona** que se instalará en nuestro municipio, tras el apoyo público a la iniciativa de varios vecinos de recoger firmas?

12. Obras en la Asociación de Vecinos El Madroño. ¿Es cierto que se hicieron obras para la construcción de baños en la azotea de la **Asociación de Vecinos El Madroño**? En caso afirmativo ¿Existe informe técnico y jurídico que las avala favorablemente ? ¿Es propiedad municipal? En caso afirmativo ¿lo hizo personal del ayuntamiento?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

13. ¿Me puede decir Cuanto dinero se ha invertido en la construcción del **Campo de Fútbol de Los Olivos**? ¿cuánto ha sido de dinero municipal? ¿y cuanto proveniente de otras administraciones? ¿tiene calculado cuanto mas hace falta para que esté terminado del todo?
14. ¿Da el visto bueno a los programas de radio el concejal de medios de comunicación? ¿con cuanta antelación a la emisión de los mismos? ¿los decide solo o los aprueba el consejo de administración de la radio? ¿llevar una vidente o bruja (como ella misma se denomina) al programa de tarde, fue con el visto bueno del concejal? ¿aprueba ese tipo de intervenciones? en caso de desaprobala ¿qué medidas han tomado al respecto? ¿se han depurado responsabilidades? .
15. ¿Tienen ya el informe de la policía local, que según el alcalde había encargado, para aclarar lo sucedido, la noche de reyes, al aparecer las **Cartas de Los Reyes Magos** tiradas en papeleras del municipio?. ¿Ya están en condiciones de decirnos que fue lo que sucedió? ¿quién era el responsable? ¿Qué han hecho al respecto, han depurado responsabilidades?
16. ¿Se está liquidando la **tasa por uso del espacio público**? Tal como regula la ordenanza vigente. Me refiero a terrazas, carteles. Etc ¿cuánto se ha liquidado y cuanto se ha recaudado desde la creación de la ordenanza?
17. ¿Sigue el ayuntamiento realizando pagos por el uso del edificio de la **Cámara agraria**? En caso afirmativo ¿el edificio reúne las condiciones de seguridad para seguir siendo utilizado?.
18. ¿Cuánto dinero tiene el ayuntamiento en estos momentos pendiente de **pago a proveedores**?
19. ¿cuándo entraran en funcionamiento los **contenedores soterrados**? Por ejemplo de la concepción, o de la cuesta de la grama.
20. La cancha de **tenis de la concepción** y que hace meses solicite en otro pleno una actuación sobre el estado de abandono en el que se encuentra y que es propiedad municipal ¿qué han hecho al respecto ? ¿tienen algún proyecto previsto?
21. ¿Han devuelto los tres concejales, Bosch, Ventura y Bravo de laguna la cantidad utilizada, la vista de la sentencia del 18 de abril con nº 410/2008 que declara nula la resolución dictada por el alcalde, relativa al **pago de los gastos para de la demanda civil interpuesta contra esta concejala**? En caso que no se haya hecho, les **RUEGO que procedan a reintegrarlas** a las arcas municipales.
22. ¿Se ha pagado la demanda del Juzgado de Instrucción Nº 2. Procd. 12/2010.- Juicio de Faltas. De #***# y #***# **de los fondos municipales**?

Por el Sr. Alcalde se responde en el siguiente sentido:

- Por lo que respecta a las obras del centro comercial, pregunta formulada tanto por el Grupo Mixto, Dña. Victoria Casas, y el Psoe han reiniciado para terminarlas y si usted quiere saber algo más debe preguntárselo a su amigo, el Sr. Cáceres, que él sabe las circunstancias con detalle. El pueblo sabrá las amistades que usted tiene. Han cambiado las circunstancias y él lo sabe también. Perfectamente legal y si Vd. considera que es ilegal puede denunciarlo al juzgado que corresponda. Concluye manifestando



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que los trabajos se han iniciado por la empresa y culminarán en noviembre. Se ha asumido una gran responsabilidad por este grupo pero se hacia necesario.

- Por lo que respecta a la pregunta relativa a la obra del Polifuncional, la fecha de terminación de los trabajos es el día 30.06 y eso de que también se han intentado paralizar por el mismo señor de siempre en los Juzgados. A lo que esta Alcaldía no va a responder es la pregunta de Vd. sobre la situación económica de la empresa adjudicataria, puesto que no somos administradores de la misma.
- Con relación a la Radio Municipal, por esta Alcaldía se ha remitido comunicación a la Junta Electoral para su disponibilidad durante la campaña electoral, así como se ha cedido el Centro Cultural para uso de las distintas fuerzas políticas trasladando incluso otros actos ya previstos.
- Respecto a lo requerido en la Sentencia sobre el derecho al honor, sin perjuicio de no estar conforme con su contenido, se está estudiando la posibilidad de su Recurso, no obstante no existe por mi parte ni la de los otros dos Concejales inconveniente alguno para proceder al pago de los 2.500 euros conforme al procedimiento que por la Secretaría se indique.
- Las manifestaciones vertidas por el Concejales en Radio Tinamar las rechazo de plano, pero también es verdad que ha expresado sus disculpas y que si de lo que se trata es de proceder a un linchamiento, contra un Concejales que tras veinte años en la política municipal se retira, no cuenten conmigo. Por otro lado, no se comprende como no existe por parte de ustedes una reprobación a los insultos que Doña Victoria Casas permite viertan en su blog, que pasa a enunciar seguidamente.

Otorgado el turno de palabra a D. Javier Baeza, expone que cambia el tono del discurso dado el ambiente creado. Expresa, como este es mi último Pleno quiero despedirme de ustedes y del pueblo de Santa Brígida con profundo agradecimiento por la oportunidad brindada para representarlo, como el trabajo realizado en compañía del Grupo de Gobierno. Un recuerdo para D. Carmelo Vega irrepentible, y a ti Lucas, por apoyarme en un momento en que tu Grupo no me necesitaba por razones numéricas. Agradecimiento a la labor de la oposición y a la colaboración de todo el personal, funcionario y laboral. Concluye, me jubilo jubilosamente.

Por el Concejales D. Armando Umpiérrez se contesta que para el soterramiento del cableado del Casco se presentó proyecto en la Consejería de Industria, el cual no fue objeto de subvención, y sí los proyectos de otros Ayuntamientos del signo de Coalición Canaria. Añade que con relación a las palabras dichas por mí, reitero las disculpas, ahora bien, quiero dejar claro que los que pertenecemos al Partido Popular debemos ser de goma y recibir insultos, descalificaciones porque el resto de políticos son de cristal y todo lo que se dice sobre ellos se magnifica.

Con relación a la pregunta sobre las cámaras, toma la palabra el Concejales D. Emilio Ventura para explicar que desde que entró en la Concejalía las cámaras no funcionan, estando ahora en fase de pedir presupuesto para intentar arreglarlas porque cumplirían una función de garantizar la seguridad.

Otorgado turno de palabra a Dña. Amalia Bosch Benítez, 1^{er} Teniente de Alcalde, expone que son excesivas las preguntas formuladas, y ante tanta retórica solo cabe decir, y sin ánimo de insultar que un tonto puede hacer más preguntas que las que un sabio puede responder, dado que Vd. pregunta una cosa y la contraria, por lo que pasaré a dar respuesta a las que considere:

- Primero, no se puede afirmar que la licencia está caducada y por otro lado pedir que se caduque. O lo está o no lo está.
- La ordenanza de Contaminación Acústica, se está aplicando aunque he de reconocer que pocos policías tienen realizado el curso sobre el sonómetro.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- A las denuncias formuladas a la actividad de cierto local en el casco se enviaron cartas de amonestación como aviso previo y ante la reiteración de las denuncias se ha iniciado expediente sancionador al respecto.
- Con relación a la pregunta sobre el centro comercial la considero contestada por el Sr. Alcalde.
- Asimismo responde que el expediente abierto a la Asociación de Vecinos *El Madroño* la sanción esta enviada.
- Por lo que respecta a la Sentencia sobre designación de abogado y procurador en relación al derecho al honor también la recurriré, coincidiendo en esto con el Sr. Alcalde, y considerando que usted, Doña Victoria, ha atacado nuestro honor para su rédito político.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.